



LA PLATA, 21 JUL. 1999

Visto el presente expediente 4081-922/97 y su agregado como fojas 22, 4081-922/97 alcance 1° por el que la Municipalidad de Necochea modifica la Zonificación según uso, mediante las Ordenanzas N° 2.732/93 y N° 3.507/97; y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta contenida en la primera Ordenanza citada se justifica en la necesidad imperiosa de contar con tierras aptas para materializar planes de vivienda de interés social y teniendo en cuenta que la reserva para futura expansión urbana se encuentra rodeada de numerosos conjuntos habitacionales;

Que por la Ordenanza N° 3.507/97 tramita la posibilidad de subdivisión en lotes de uso urbano al mismo área motivo de la Ordenanza N° 2.732/93, fijándose indicadores urbanísticos inferiores a los previstos por la normativa en la materia, en carácter de excepción, conforme al artículo 52° del Decreto-Ley 8912/77 (T.O. 1987);

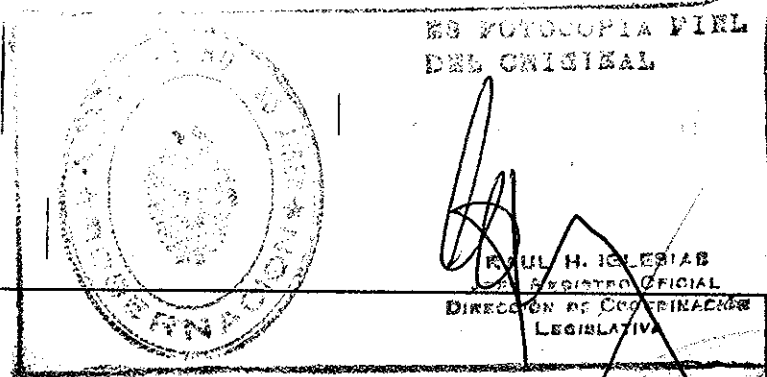
Que la aprobación de dicha propuesta no resulta viable, dado que la excepción prevista en el citado artículo 52° es de carácter restrictivo y asimismo existe otra normativa que puede contemplar lo gestionado, como la Ley Nacional N° 13.512, correspondiendo no aprobar la misma;

Que los Organismos técnicos competentes se han expedido bajo su exclusiva responsabilidad a fojas 13 y 26/29 del presente expediente;

Que la referida modificación se encuadra en los términos de los Artículos 17° y 83° del Decreto-Ley 8912/77 (T.O. 1987);

Que atento lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs.45), procede el dictado del acto aprobatorio;

/// -



/// 1<sup>a</sup> vta.-

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la propuesta presentada por la **Municipalidad de Necochea** por la que se modifica la Zonificación según usos, conforme la Ordenanza N° 2732/93, obrante a fojas 5 y 6 del presente expediente y que forma parte integrante de este Decreto.

ARTICULO 2º: La propuesta elevada por la Ordenanza N° 3507/97 (fs.8/9 del Anexo 1) no se aprueba, conforme lo manifestado en los considerandos segundo y tercero del presente.

ARTICULO 3º: Déjase establecido que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por el Decreto-ley 8912/77 (T.O. 1987) en el momento de aprobarse el Plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y remítase al MINISTERIO DE GOBIERNO a sus efectos.

**DECRETO N°**

**1896**

**DR. JOSÉ MARIA DIAZ BANCALARI**  
Ministro de Gobierno

**RAFAEL ROMA**  
Vicegobernador  
del Poder Ejecutivo



H. CONCEJO DELIBERANTE  
NECOCHEA

REGISTRO ORDENANZAS  
Fecha: 11 MAYO 1993

Fecha de Sanción: 29 de Abril de 1993.-  
Expediente H. C. D.: N° 7411 Letra "D"  
Expediente D. E. : N° 3414 Letra Año 1993

VISTO:

La existencia de un macizo delimitado por las calles 98 - 106 67 - 75, denominado catastralmente como Circ.XIII; Secc. A; Chacra 15 y reservado para futura expansión urbana (F.E.U.) según Ordenanza 2005/81 de zonificación según usos;

Y: CONSIDERANDO:

Que resulta de imperiosa necesidad contar con tierras aptas para materializar planes de vivienda de interés social,

Que el mismo se encuentra rodeado de numerosos conjuntos habitacionales (FO.NA.VI.; 9 de Julio, Camioneros, P y M., Autoconstrucción Municipal, Banco Provincia. etc.;

Que el área cuenta con colegios cercanos, un hospital público y comercios;

Que la zona cuenta con la totalidad de los servicios de infraestructura (energía eléctrica, gas natural, agua corriente, red cloacal) y además con servicio de transporte público;

Que se cuenta con dos (2) vías de acceso pavimentadas que vinculan al sector con las principal arteria de la ciudad (Avenida 59);

Que la incorporación de estas tierras al Area Urbana permitiría completar una zona destinada al asentamiento de conjuntos habitacionales/ consolidándose una tendencia existente de desarrollo urbano;

Que de esta manera se optimizará el aprovechamiento de los // sectores existentes, como así también el equipamiento urbano;

Que la materialización de lo expuesto permitiría completar la trama urbana circulatoria (actualmente interrumpida);

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:

~~SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO N° 2732/93~~

ARTICULO 1º: -Desaféctase la zona denominada "Futura Expansión Urbana" (F.E.U.) del área complementaria (A.C.) de Necochea.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

1007  
Ej.  
Técnicos  
MINISTERIO DE S

JORGE D. GUTIERREZ MADRID  
Subdirector Interno

NECOCHEA EXP. N° 4081922 DE 1993



H. CONCEJO DELIBERANTE  
NECOCHEA



Fecha de Sanción: 29 de Abril de 1993  
Expediente H. C. D.: N°7411 Letra "D"  
Expediente D. E. : N°3414 Letra Año 1993

///-2

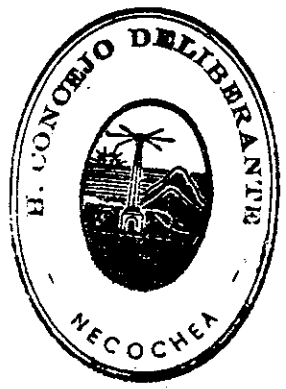
ARTICULO 2º:-Incorpórase al área urbana (A.U) de Necochea la zona citada en /  
-----el Artículo 1ro., delimitada por las calles 98 - 106 - 67 y /  
75, denominada catastralmente como; Circ. XIII; Secc. A; Chacra 15.-

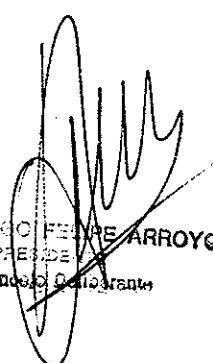
ARTICULO 3º:-Denomínase el sector citado ut supra como zona Residencial 5 (R5) con los siguientes indicadores urbanísticos establecidos en la Ordenanza 2005 /81 de Zonificación según usos.-

ARTICULO 4º:-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y demás.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Necochea en Sesión realizada el día veintinueve de abril de / mil novecientos noventa y tres.-

  
EVA GRACIELA BASCHIERA  
Secretaria  
H. Concejo Deliberante



  
M.M.O. HUGO FELIPE ARROYO  
PRESIDENTE  
H. Concejo Deliberante



Recibido en Mesa de Entradas el día 3/5 de 1993

SECRETARIA DE GOBIERNO PLANEAMIENTO Y PRODUCCION, Mayo 11 de 1993.-

Por recibida, regístrese, to me conocimiento la Subsecretaría de Control de Gestión y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

mrdiv

Esc. MONICA MARCELA SMITH  
Sra. de Gobierno, Planeamiento  
y Producción



JOSE ANTONIO ALOISI  
Intendente Municipal



1993

Se toma

Ing. CARLOS GUSTAVO GALVAN  
Subsecretario de Control  
de Gestión



28 MAY 1993

ENTRADA

ES COPIA FEL. DE SU ORIGINAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

JORGE D. GUTIERREZ MAGRIN  
Subdirector Interino